



“1983/2023 - 40 años de Democracia”

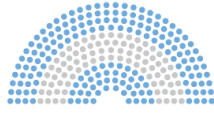
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se sirva informar a esta Honorable Cámara, los puntos en cuestión vinculados a la sobrepoblación de las cárceles en nuestro país.

1. Informar, detallar y discriminar por genero cuantas personas se encuentran alojadas en las prisiones federales en los últimos tres años.
2. Informar, detallar y discriminar por género cuantas personas procesadas y condenadas por delitos federales, en las prisiones pertenecientes a los Servicios Penitenciarios Provinciales, en los últimos tres años, indicando detalles de tiempo y motivos.
3. Detallar según las estadísticas, si existe una sobrepoblación de detenidos de acuerdo a la capacidad establecida por el Sistema Penitenciario Federal.
4. Indicar (en caso de que exista una sobrepoblación carcelaria en nuestro país), si se tiene planificado la construcción de nuevos establecimientos penales para albergar a los detenidos.

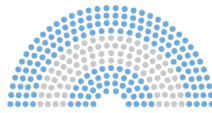


**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 años de Democracia”

5. Informar todo otro dato que sé que se considere pertinente a fin de obtener una detallada información.

FIRMANTE: **SUSANA A. LACIAR**
Diputada de la Nación



DIPUTADOS
ARGENTINA

“1983/2023 - 40 años de Democracia”

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Las **Prisiones en Argentina** dependen de servicios penitenciarios que pueden responder al sistema federal, que cuenta con prisiones en todo el país, o a los servicios penitenciarios provinciales, que corresponden al sistema de justicia cada provincia. El servicio penitenciario con mayor cantidad de unidades penales es el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) con 62 establecimientos y, en segundo lugar, el Servicio Penitenciario Federal (SPF), con 32.

Dentro de cada jurisdicción, las prisiones se distinguen entre las cárceles de máxima seguridad, las de mediana seguridad, colonias penales, alojamientos de pre-egresos y centros de detención transitoria. Las cárceles se distinguen por la población que alojan, teniendo unidades específicas para varones adultos, jóvenes adultos (18 a 21 años) y mujeres, aunque hay muchos establecimientos mixtos que distinguen a su población según sectores al interior. Existen otros establecimientos penales que no se consideran cárceles, como los institutos de menores, las comisarías, los escuadrones y centros de detención.

Entendemos que la cárcel tiene como función, por un lado, la reclusión de los detenidos para que cumplan las condenas a las que



“1983/2023 - 40 años de Democracia”

han sido juzgados, y por otro una función de reinserción a la sociedad, una vez que hayan cumplido con esas condenas impuestas por la justicia.

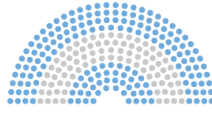
Precisamente este segundo orden de reinserción social es el que nos preocupa, y nos lleva a la concreción de este proyecto.

Si bien en las cárceles existen condiciones para la readaptación social, a través de oficios, talleres de capacitación laboral, acceso al estudio dentro del sistema, etc, las condiciones de hacinamiento y congestión son las que nos preocupan.

Las malas circunstancias, en lo que respecta a lo habitacional, agravadas por situaciones de amontonamiento por sobrepoblación, sumados las luchas de poder por los pocos espacios disponibles, hacen que esto funcione como un combo letal a la hora de poder lograr una convivencia, atentando negativamente al objetivo final, de contribuir para poder lograr la reinserción social de los reclusos.

Todos estos hechos producidos por las malas condiciones carcelarias hacen que los convictos una vez cumplidas sus sentencias, salgan nuevamente a la sociedad proviniendo de un lugar donde ha generado más resentimiento, violencia y odio, lo que contribuye negativamente a esa inserción social.

Es obligación por parte del Estado la reorganización y planificación del sistema penitenciario, también la de construir nuevas



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 años de Democracia”

cárceles, con el objeto de evitar estos focos de aglomeración, para garantizar que esas condenas sean cumplidas con dignidad, a fin de garantizar una reinserción social pacífica y ordenada una vez concluidas las mismas.

Es por eso que solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

FIRMANTE:

SUSANA A. LACIAR
Diputada de la Nación